

4611

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL ACCESO AL HOSPITAL COMARCAL DE BARBASTRO».**

1. Entidad adjudicadora:
    - a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
    - b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
    - c. Número de expediente.- C2009/021.
  2. Objeto del contrato:
    - a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
    - b. Descripción del objeto.- Mejora del alumbrado público en el entorno del acceso al Hospital Comarcal de Barbastro.
  3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
    - a. Tramitación.- Urgente.
    - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
  4. Presupuesto base de licitación:
    - a. Importe total.- 76.011,91 €
  5. Adjudicación definitiva:
    - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
    - b. Contratista.- ELECTRICIDAD JOSÉ GISTAU, S.L.
    - c. Nacionalidad.- Española.
    - d. Importe de adjudicación.- 70.311,01 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4612

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CASA DE LA JUVENTUD SITO EN LA CALLE ZARAGOZA 13-15 Y CALLE TERUEL 2-4 DE BARBASTRO».**

1. Entidad adjudicadora:
    - a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
    - b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
    - c. Número de expediente.- C2009/022.
  2. Objeto del contrato:
    - a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
    - b. Descripción del objeto.- Reforma de edificio municipal para Casa de la Juventud sito en la Calle Zaragoza 13-15 y Calle Teruel 2-4 de Barbastro.
  3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
    - a. Tramitación.- Urgente.
    - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
  4. Presupuesto base de licitación:
    - a. Importe total.- 201.577,69 €
  5. Adjudicación definitiva:
    - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
    - b. Contratista.- ESTRUCTURAS, HORMIGONES Y VIVIENDAS, S.A.
    - c. Nacionalidad.- Española.
    - d. Importe de adjudicación.- 191.498,80 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

**ÁREA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS**

4623

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación referente a vehículos presuntamente abandonados en el municipio de Barbastro, por haberse intentado la misma en el último domicilio conocido sin resultado.

NOMBRE	LUGAR	MATRICULA	MARCA	POBLACIÓN
J.ANTONIO NASARRE SALINAS	NAVES PROTECCIÓN CIVIL HU-5185-G	SEAT IBIZA	SALAS BAJAS	
J.LUIS LLERA CASTILLO	NAVES PROTECCIÓN CIVIL B-2321-OH	OPEL ASTRA	BARBASTRO	
JABBOUR AHMED	C/BAÑOS ARABES	Z-1597-AM	PEUGEOT	BEAS DE SEGURA(JAEN)

Transcurridos 15 días, contados desde la publicación del presente edicto, sin que el titular del vehículo haya procedido a la retirada del vehículo del lugar indicado, se procederá a su retirada por la Policía Local y a su tratamiento como residuo sólido urbano en un centro autorizado para su descontaminación y expedición del correspondiente certificado de eliminación.

En todo caso los gastos que conlleve la retirada del vehículo por este Ayuntamiento, serán por cuenta del titular del vehículo.

En Barbastro, a 12 de junio de 2009.-La concejal delegada de Servicios Urbanos e Infraestructuras, Elena Abón Muñoz.

4613

## ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, las resoluciones de Alcaldía de 12 de mayo de 2009, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- en la ciudad de Fraga, a doce de mayo de dos mil nueve.

De conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y Revisión del Padrón Municipal. Transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente, RESUELVO:

-Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha que se indica y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	PAS/NIE	Fecha caducidad
DELIA GAZANO	15.09.1947	X06834753G	24.01.09
HOCINE MEDBOU	17.03.1967	X02887049C	20.02.09
ARUNATURE	12.12.1984	CA0046437	05.09.08

El alcalde (ilegible).

4614

## ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 09/06/2009, aprobó inicialmente con carácter ordinario el Proyecto para la realización de pasos elevados en varias calles de las afueras de Fraga (Huesca). Año 2009, redactado por D.ª Sheila Millanes Bosch, Arquitecta técnica municipal, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 19.994,58 €. Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, de conformidad con el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el departamento de los Servicios Técnicos municipales.

Fraga, 11 de junio de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

4640

## ANUNCIO

D. Antonio Martos Suárez y Dña. Mª Josefa Sánchez López han solicitado Autorización Especial para la actividad de bar restaurante picadero en Ptda. Vincamet, Polígono 6, parcela 31 de Fraga (Huesca), expte. de A.E. nº 2009/62.

De conformidad con el art. 25 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública el citado expediente y, simultáneamente a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por plazo de dos meses.

Sino se produjesen reclamaciones, y el informe de la Comisión fuera favorable, se entenderá aprobado mediante la oportuna certificación del resultado de la información pública y resolución definitiva por el Ayuntamiento.

En Fraga, a 4 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA**

4622

## ANUNCIO

## PERMUTA DE BIENES

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2009, la enajenación de 4.320 m2 de la finca rústica calificada como bien patrimonial, segregados de la parcela 275 del polígono 31 de 95.777 m2, propiedad de este Ayuntamiento, mediante permuta por otra finca rústica de superficie de 719 m2, parcela 68 del polígono 14, propiedad de Dª Concepción Carrera Martín.

Dicho acuerdo y expediente instruido y remitido al Gobierno de Aragón para su toma de conocimiento, quedan expuestos al público en la secretaría municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del art. 116.3 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

En Alcolea de Cinca, a 11 de junio de 2009.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

## AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS

4625

### ANUNCIO

#### Corrección de errores

Advertidos errores en la publicación de los anuncios núm. 3506 y 3507 de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 2008/MOD/001 y 2008/MOD/002 del ejercicio 2008, publicado en BOP HU núm. 92 de fecha 18-05-2009, se hacen constar conforme a la normativa vigente y a los efectos procedentes.

En las tablas «Aumentos de Ingresos», donde dice y «Total Disminuciones» DEBE DECIR «Total Aumentos».

En El Pueyo de Araguás, a dos de junio de 2009.- El alcalde-presidente, Jesús Ángel Buetas Coronas.

4626

### ANUNCIO

#### Corrección de errores

Advertido error en la publicación del anuncio núm. 3606 de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009, publicado en BOP HU núm. 94 de fecha 20-05-2009, se hacen constar conforme a la normativa vigente y a los efectos procedentes. En la tabla «Estado de Gastos», donde dice:

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ..... 50.047,02 DEBE DECIR:

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ..... 50.847,02

En El Pueyo de Araguás, a dos de junio de dos mil nueve.- El alcalde-presidente, Jesús Ángel Buetas Coronas.

4627

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN ZONA URBANA CONSOLIDADA

El Pleno del ayuntamiento de Pueyo de Araguás (El), reunido en Sesión Ordinaria de fecha 27-03-2009, aprobó definitivamente, la modificación puntual del P.G.O.U. en zona urbana consolidada, aprobada inicialmente en Sesión Ordinaria de fecha 06-06-2008, en la parte que ha sido informada favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca (acuerdo de fecha 29-09-2008). Se transcribe la redacción definitiva de los artículos modificados:

#### TÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

##### CAPÍTULO XI. DEFINICIONES.

#### Art. 59.- PLANTA BAJO CUBIERTA.

Se denomina planta de aprovechamiento bajo cubierta a la situada ocupando el espacio inmediato entre el último forjado horizontal y los faldones inclinados de cubierta.

Su suelo está situado a una distancia inferior a 1.00 m. bajo la línea inferior del alero. Para una mayor distancia, dicho espacio se considera planta alzada.

Se considerará a todos los efectos como una planta habitable más, cuando deje espacios libres con una altura superior a 1.80 m.

Computarán edificabilidad todos los espacios con altura libre superior a 1.50 m.

En ningún caso el aprovechamiento bajo cubierta podrá dar lugar a más de un planta.

Se admitirá el uso de los espacios bajo cubierta, únicamente en las siguientes condiciones:

Como recinto de ubicación de las instalaciones comunes del edificio.

Como espacio abierto, de vertientes vistas, integrado como cubierta.

Como uso de vivienda siempre que cumpla las condiciones de habitabilidad de la normativa vigente, regulándose restrictivamente las ventanas que se sitúan en el plano del faldón de cubierta.

#### TÍTULO II.- NORMAS ESPECÍFICAS EN SUELO URBANO

##### CAPÍTULO II. SUELO URBANO CONSOLIDADO

#### Art. 72.- ORDENACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Este tipo de ordenación se establece para todo tipo de solares y de usos en suelo urbano consolidado.

#### 72.2. Limitaciones de Volumen.

##### A) Parcela mínima.

La parcela mínima deberá tener 8 m. de fachada y 15 m2 de superficie. Cuando se trate de solares existentes o sustitución de edificios entre medianeras, podrán edificarse aunque tengan dimensiones inferiores a las mínimas establecidas.

Se intentará mantener el parcelario existente, no permitiéndose agregaciones para obtener fachadas de más de 20 m.

##### B) Ocupación

La ocupación máxima del suelo será del 100% en plantas bajas y sótano, y del 75% en plantas alzadas.

##### C) Edificabilidad.

La ocupación máxima sobre parcela neta será de 1 m2/m2, excepto para los edificios entre medianeras existentes, en parcelas inferiores a 150 m2 que podrán sobrepasar la edificabilidad de 1 m2/m2, sin sobrepasar la otorgada en función de los parámetros de altura y ocupación, y hasta un límite máximo de 150 m2 de superficie total edificable, si bien el número de viviendas será el de una única vivienda.

No se autorizarán los semisótanos por entender que las tipologías existentes no admiten este componente.

##### D) Altura máxima.

La altura máxima edificable será de 7.50 m. medidos según la definición de altura máxima de fachada del Artº. 60 y dos plantas (B+1).

Por razones de adecuación a los edificios de su entorno, podrá construirse una planta más, siempre y cuando no sobrepase ni el máximo de tres plantas (B+2), ni la altura de cornisa de los edificios y sin que ello suponga modificación de la edificabilidad máxima autorizada (1 m2/m2).

Por encima de la altura máxima solamente se autorizará la construcción de cubiertas y chimeneas, pudiendo localizar bajo los faldones de cubierta (falsas), depósitos de agua, salas de instalaciones, cuarto de máquinas de ascensor y trasteros o desvanes, y el uso de vivienda siempre que se cumplan las condiciones de habitabilidad de la normativa vigente.

##### E) Limitaciones de posición.

La edificación podrá disponerse libremente sobre la parcela, con la condición de que en el caso de que las edificaciones de su entorno estuviesen alineadas a vial, el edificio deberá mantener esta misma disposición.

Los retranqueos no se limitan a ningún lindero, deberán cumplir las condiciones de patios establecidas en el artículo 46 de estas normas.

El Pueyo de Araguás, a 8 de junio de 2009.-El alcalde-presidente, Jesús Ángel Buetas Coronas.

4628

### ALTA DE FICHEROS

Aprobación de inscripción de ficheros en Registro General de Protección de Datos del día 07 de junio de 2009 que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Pueyo de Araguás. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Pueyo de Araguás es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales: ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTÓRICO. FINALIDAD DEL FICHERO: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Circunstancias sociales, Información comercial, Seguridad Social, Firma o huella digitalizada, Nombre y apellidos, Económicos, financieros y de seguros, Características personales, Imagen / voz, Datos relativos a infracciones administrativas, expediente administrativo vinculado a la persona, Salud, Dirección (postal/electrónica), Detalles del empleo, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Araguás. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Araguás. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Araguás (HUESCA) Tif. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.